

Numero  
No # 86



Res. Aprobatoria del contrato suscrito entre  
el Estado Dom. y la persona allegada de  
E. Oro.-

29-11-74



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 36914

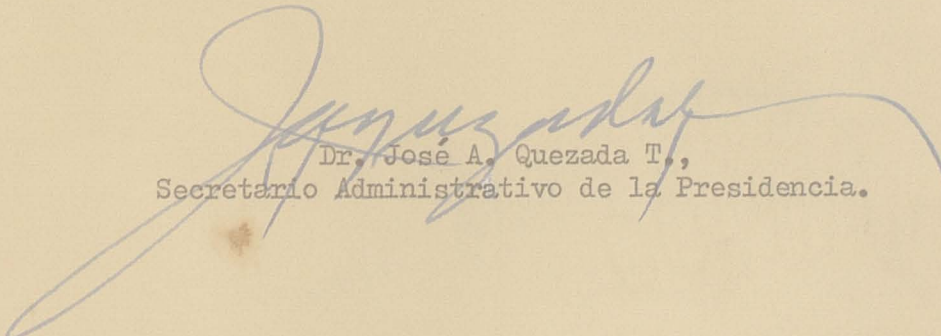
3 - DIC. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 311, de fecha 26 de noviembre de 1974, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de fecha 10 de septiembre del presente año, suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Altagracia de Toro, sobre la venta de una vivienda de dos plantas valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 29 de noviembre del año en curso y registrada con el No. 86.-

Atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 36914

3 - DIC. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 311, de fecha 26 de noviembre de 1974, cumples informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de fecha 10 de septiembre del presente año, suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Altagracia de Toro, sobre la venta de una vivienda de dos plantas valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 29 de noviembre del año en curso y registrada con el No. 86.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JARE  
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 36914

3 - DIC. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 311, de fecha 26 de noviembre de 1974, cúmplase informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de fecha 10 de septiembre del presente año, suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Altagracia de Toro, sobre la venta de una vivienda de dos plantas valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 29 de noviembre del año en curso y registrada con el No. 86.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAE  
jed/aa.

00311

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
26 de noviembre de 1974.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitirle para los fines constitucionales, el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por - medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Altagracia de Toro, una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, - dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito - Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.4, Man- zana No.D), del plano particular, y sus mejoras, por un valor de RD\$20,600.00.

Con sentimientos de la más alta considera- ción y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

fh.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 10 de septiembre del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de la señora ALTAGRACIA DE TORO, una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.4, Manzana No.D) del plano particular, y sus mejoras, consistentes en una casa de blocks y concreto, de dos plantas, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00.

RESUELVE :

UNICO: APROBAR, el Contrato de fecha 10 de septiembre del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de la señora ALTAGRACIA DE TORO, una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.4, Manzana No.D) del plano particular, y sus mejoras consistentes en una casa de blocks y concreto, de dos plantas, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE"

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal

fh.



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 10  
de septiembre de 1974, entre el Estado Domini

ASUNTO: cano y la señora Altagracia de Toro.-

PAG. 2

No.6904, Serie 34, sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.296285, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, la señora ALTAGRACIA DE TORO, dominicana, mayor de edad, casada con el señor FRANCISCO TORO, domiciliada y residente en el 1026 Broad Street, Clifton, New Jersey, 07013, Estados Unidos de América, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.8655, Serie 23, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ALTAGRACIA DE TORO, quién acepta, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.4, Manzana No.D) del plano particular y sus mejoras, consistentes en una casa de blocks y concreto, de dos plantas, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle No.1 (21.00 Ms.), al Este, Parcela No.122-A-1-A-resto (Solar No.5), por donde mide 28.80 metros, al Sur, Parcela No. - 122-A-1-A-resto (Solar No.14), por donde mide 21.00 metros y al Oeste, resto de la misma parcela (Solar No.3) donde mide 29.00 metros lineales.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta, ha sido por la suma de ₡\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de ₡\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO), como pago inicial, pagada por la compradora mediante recibo No.00053, de fecha 16 de noviembre de 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carga de pago en forma legal; la suma de ₡\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente con-

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

*ga*  
LEGISLATURA *Ord. DE 19*

REGISTRADA AL No. *92*  
en el folio *74* del libro letra

No. *19* de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de *once*

hojas escritas en máquinas y razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, *20* de *Mayo* de *19**74*

Jefe de las Oficinas del Senado *D O*



ASUNTO:

PAG.

trato; y el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia la señora ALTAGRACIA DE TORO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de tres (3) pagos mensuales consecutivos, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea, a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.-----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-1407 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEPTIMO: Las partes aceptan, todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

fh.

LEGISLATURA Ord. DE 1974

REGISTRADA AL No. 92

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y consta de cinco

hojas escritas en mayúsculas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 20 de Mayo de 1974

Jefe de las Oficinas del SECR. A D O



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 10 de septiembre de 1974, entre el Estado Dominicano y la señora Altagracia de Toro.-

ASUNTO:

PAG. 4

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para - cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Altagracia de Toro,  
Compradora.

Yo, Dra. CARMEN O. PEGUERO DE RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y LA SEÑORA ALTAGRACIA DE TORO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento - ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, - Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días - del mes de septiembre del año (1974).

Dra. Carmen Olga Peguero de Rodríguez,  
Abogado-Notario Público.

Sello R. I. No.054486

Valor: ₡3.00.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre - del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.  
(FDOS).

fh.

*ga* LEGISLATURA *ord* DE 19 *74*

REGISTRADA AL No. *92*  
en el folio *92* del libro letra *92*

No. *92* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*  
hojas escritas en indianas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, *20* de *May* de 19 *74*

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 10  
de septiembre de 1974, entre el Estado Domini

ASUNTO: cano y la señora Altagracia de Toro.--

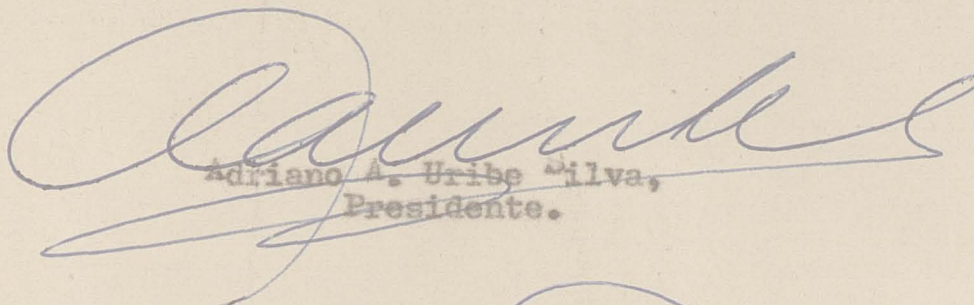
PAG. 5

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

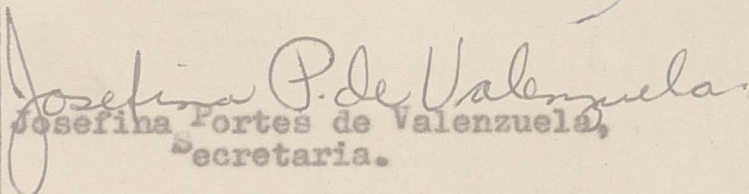
José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,  
Secretaria.

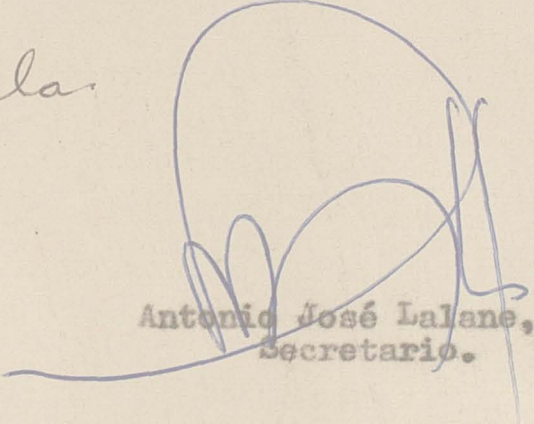
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Josetina P. de Valenzuela,  
Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria.



Antonio José Lalane,  
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

2a LEGISLATURA Ord. DE 1974  
REGISTRADA AL No. 922  
en el folio 1 del libro letra A  
No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de cinco  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, 20 de Mayo 1974  
Jefe de las Oficinas del Senado



00312

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
26 de noviembre de 1974.-

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No. 000803, de fecha 12 de octubre del año en curso y - del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Altagracia de Toro, una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.4, Manzana No.D) del plano particular, y sus mejoras, por un valor de RD\$20,600.00.

Pláceme informarle que dicho proyecto de resolución fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para - los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

*Aprobado en línea Lect  
sesión día 26/10/74*



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000803

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
12 de octubre de 1974.

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobadas por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted las Resoluciones aprobatorias de los Contratos por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Carlos César Tejada Brito, Sori Malli Durán de la Cruz, Nelson Antonio Perdomo Díaz, Francisco José González, Daniel Bulos Fangia, César J. Nicolás y José Manuel Nicolás Núñez, María Cristina de León Pomares, Esperanza de Ramos, Altagracia de Toro, Guillermo Tejeda y José Darío Betances, sendas porciones de terrenos ubicadas en las Parcelas Nos. 122-A-1-A-Pte., 89-D-Pte. y 110-Ref.-780.-Pte., de los Distritos Catastrales Nos. 3 y 4 del Distrito Nacional, cada una con sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00.

*Archi*

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF:  
aprm.

000803

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
12 de octubre de 1974.

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobadas por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted las Resoluciones aprobatorias de los Contratos por medio de las cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Carlos César Tejada Brito, Sori Malli Durán de la Cruz, Nelson Antonio Perdomo Díaz, Francisco José González, Daniel Bulos Pangía, César J. Nicolás y José Manuel Nicolás Núñez, María Cristina de León Pomares, Esperanza de Ramos, Altagracia de Toro, Guillermo Tejeda y José Darío Betances, sendas porciones de terrenos ubicadas en las Parcelas Nos. 122-A-1-A-Pte., 89-D-Pte. y 110-Ref.-780.-Pte., de los Distritos Catastrales Nos. 3 y 4 del Distrito Nacional, cada una con sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF:  
aprm.



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 10 de septiembre del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de la señora ALTAGRACIA DE TORO, una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.4, Manzana No.D) del plano particular, y sus mejoras, consistentes en una casa de blocks y concreto, de dos plantas, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00.

## RESUELVE:

UNICO APROBAR, el Contrato de fecha 10 de septiembre del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de la señora ALTAGRACIA DE TORO, una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.4, Manzana No.D) del plano particular, y sus mejoras, consistentes en una casa de blocks y concreto, de dos plantas, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

### "ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.296285, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, la señora ALTAGRACIA DE TORO, dominicana, mayor de edad, casada con

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

*20*  
LEGISLATURA DEL 0-18-74  
19  
REGISTRADA con el Número 1512  
en el folio 274 del Libro Letra A de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 2  
2 hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19  
19  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha  
10 de septiembre de 1974, entre el Estado  
Dominicano y la señora Altagracia de Toro.

PAG. #2

el señor FRANCISCO TORO, domiciliada y residente en el 1026 Broad Street, Clifton, New Jersey, 07013, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No.8655, serie 23, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE, Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ALTAGRACIA DE TORO, quién acepta, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, (Solar No.4, Manzana No. D) del plano particular, y sus mejoras, consistentes en una casa de blocks y concreto, de dos plantas, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle #1 (21.00 ms.), al Este, Parcela No.122-A-1-A-resto (Solar No.5), por donde mide 28.80 metros, al Sur, Parcela No. 122-A-1-A-resto (Solar No.14), por donde mide 21.00 metros y al Oeste, resto de la misma parcela (Solar No.3) donde mide 29.00 metros lineales.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VENTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO), como pago inicial, pagada por la compradora mediante recibo No.00053, de fecha 16 de noviembre de 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; la suma de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las

ASUNTO:

PÁG.



24  
LEGISLATURA DEL 19 74

REGISTRADA con el Número 314 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D., de 19

*[Signature]*  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

 Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha  
 10 de septiembre de 1974, entre el Estado  
 Dominicano y la señora Altagracia de Toro.

PAG. #3

disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora ALTAGRACIA DE TORO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de tres (3) pagos mensuales consecutivos, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.-----

SEKTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-1407 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEPTIMO: Las partes aceptan, todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no provisto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,  
 Administrador General de Bienes Nacionales.

Altagracia de Toro  
 Compradora.

Yo, Dra. CARMEN O. PEGUERO DE RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y LA SEÑORA ALTAGRACIA DE TORO, de generales y calidades que constan, personas a quienes



*de*  
LEGISLATURA DEL 19 *6, 10, 74*

REGISTRADA con el Número *1512*  
en el folio *27* del Libro Letra *B* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_

*cuatro* hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. *12*  
de \_\_\_\_\_  
19 \_\_\_\_\_

Entregado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha  
10 de septiembre de 1974, entre el Estado  
Dominicano y la señora Altagracia de Toro.

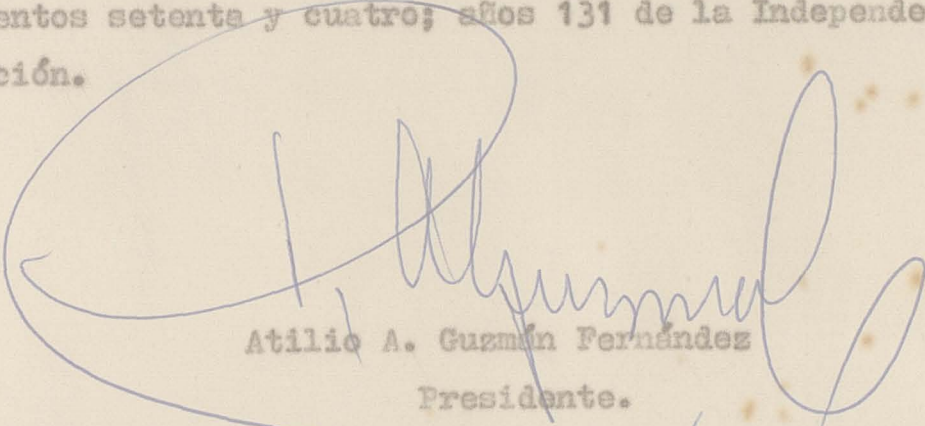
PAG #4

doy fé conocer y me han declaradobajo la fé del juramento ser esas las  
firmas que acostumbren usar en todos sus actos tanto públicos como pri-  
vados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacio-  
nal, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de septiem-  
bre del año (1974).

Dra. Carmen Olga Peguero de Rodríguez  
"Abogado-Notario Público".

Sello R.I.#054486  
Valor: RD\$3.00.

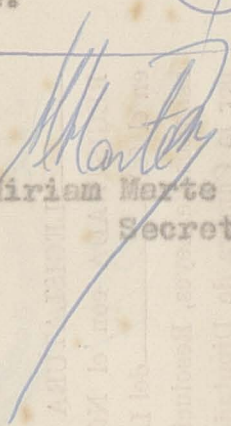
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del  
Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capi-  
tal de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del  
año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112  
de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente.



José Eligio Bautista Ramos  
Secretario



Miriam Marte Montes de Oca  
Secretaria.

[Faint, illegible text at the top of the page]

[Faint, illegible text in the middle of the page]

[Large, faint handwritten signature or scribble in the center]



LEGISLATURA DEL 19 24

REGISTRADA con el Número 1519 de  
en el folio 214 del Libro Letra R de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de  
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19 12

[Handwritten signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados